



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. 567 -2007-MIMDES

Lima, 23 NOV. 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial No. 909-2006-MIMDES de fecha 27 de diciembre del 2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2007 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante el Acuerdo Especial sobre Canje de Deuda suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania (KfW) y el Gobierno Peruano con fecha 3 de noviembre de 2006, se estableció que el Gobierno Peruano destine como fondo contravalor la suma de € 11'774,000.00 (Once Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil y 00/100 Euros), para el "Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos" - Programa de Fortalecimiento Municipal, que será ejecutado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; asimismo, en el numeral 2 del citado documento, se estableció que el Gobierno Peruano depositará el contravalor en dólares americanos en una cuota intangible a favor de FONCODES, en cuatro (4) tramos, cada uno de € 2'943,500.00 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Euros);

Que, a través del Memorando No. 371-2007-FONCODES/UA-ETT de fecha 26 de junio de 2007, el Jefe del Equipo de Trabajo de Tesorería de FONCODES informó sobre la recepción en la cuenta corriente de FONCODES en el Banco Continental del depósito del monto de US \$ 3'954,093.23 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Tres y 23/100 Dólares Americanos), y del monto de US \$ 55,300.72 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos y 72/100 Dólares Americanos), los que representan un total de S/. 12'729,825.80 (Doce Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Veinticinco y 80/100 Nuevos Soles), provenientes de la segunda armada según el Acuerdo Especial sobre Canje de Deuda señalado en el considerando anterior;

Que, mediante Oficio No. 1526-2007-FONCODES/DE, de fecha 26 de septiembre de 2007, el Director Ejecutivo (e) del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES remite el Informe No. 168-2007-FONCODES/UPR/ETPR del Jefe del Equipo de Trabajo de Presupuesto, a través del cual sustenta la aprobación de una Donación ascendente a S/. 12'729,825.80, (Doce Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Veinticinco y 80/100 Nuevos Soles), equivalentes a US \$ 4'009,393.95 (Cuatro Millones Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres y 95/100 Dólares Americanos), los cuales corresponden y son equivalentes a € 2'943,500.00 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Euros), provenientes de la segunda armada del citado Acuerdo Especial sobre Canje de Deuda para ser destinados al financiamiento del "Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos" - Programa de Fortalecimiento Municipal;



LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Que, mediante Memorando No. 364-2007-MIMDES-OGPP de fecha 23 de octubre de 2007, la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES, remite el Informe No. 282-2007-MIMDES-OGPP/OPPI del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual propone la aprobación de una donación ascendente a S/.12'729,825.80 (Doce Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Veinticinco y 80/100 Nuevos Soles), equivalentes a € 2'943,500.00 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Euros), que corresponden a la segunda armada del referido Acuerdo Especial sobre Canje de Deuda;

Que, el artículo 69 de la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad; precisando, además, que dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario aprobar la donación que corresponde a la segunda armada del Canje de Deuda aprobado por el Acuerdo Especial de fecha 3 de noviembre de 2006, señalado en el segundo considerando de la presente Resolución, ascendente a S/. 12'729,825.80 (Doce Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Veinticinco y 80/100 Nuevos Soles), equivalentes a € 2'943,500.00 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Euros);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y modificado por el Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES;

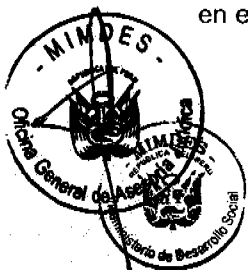
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación ascendente a la cantidad de S/. 12'729,825.80 (Doce Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Veinticinco y 80/100 Nuevos Soles), que corresponden a la segunda armada efectuada por el Canje de Deuda aprobado por el Acuerdo Especial de fecha 3 de noviembre de 2006, suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania (KfW) y el Gobierno Peruano.

Artículo 2.- La referida donación será destinada a la ejecución del proyecto "Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos" – Programa de Fortalecimiento Municipal.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Signature]
VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social